



ASOCIACIÓN
AMBIENTE Y SOCIEDAD

Los pies sobre la **TIERRA** — para el — **CUIDADO** de la naturaleza

Territorialidades campesinas en la implementación reciente de la Reforma Rural Integral



**Los pies sobre la tierra para el
cuidado de la naturaleza: Territorialidades
campesinas en la implementación
reciente de la Reforma Rural Integral**

- Angie Durán Guerrero -



**ASOCIACIÓN
AMBIENTE Y SOCIEDAD**


Bogotá, D.C. - Diciembre 2024

Tabla de contenido

Introducción	4
Las territorialidades en el contexto de la Reforma Rural Integral	9
¿Cómo va la adjudicación y la formalización de tierras?	13
Plan de Zonificación Ambiental no es igual a Zonificación Ambiental Participativa	17
Zonas de Reserva Campesina: una propuesta agraria de paz	19
Las territorialidades campesinas en el actual Gobierno	21
La apuesta por la armonización de las Zonas de Reserva Campesina y las Zonas de Reserva Forestal	22
Los campesinos y campesinas: actores relevantes en el Plan de Acción de Biodiversidad al 2030	25
Conclusiones	27
Bibliografía	30



INTRO- DUCCIÓN



En las últimas décadas, los estudios críticos y agrarios han abordado las implicaciones de dinámicas como el acaparamiento global de tierras en las dimensiones sociales y políticas en los países del sur global (Borras et al. 2011, 2012; Scoones et al., 2013). Más recientemente, esta literatura ha avanzado hacia la inclusión de perspectivas de justicia ambiental y climática, evidenciando por un lado, la relación del acaparamiento de tierras con grandes, rápidas y profundas transformaciones de la cobertura boscosa en ecosistemas que son indispensables para la regulación del clima global (Lazarus, 2013), como la selva tropical del Congo en África o de la Amazonía en Suramérica y por el otro, la necesidad de consolidar condiciones de justicia climática bajo criterios de justicia social (Borras y Franco, 2018). En este caso, la justicia social está relacionada con las condiciones de vida de las personas y comunidades que habitan en escenarios donde el imperativo de cuidado ambiental determina la agenda de intervención pública, así como con un reconocimiento de las asimetrías en las contribuciones al deterioro ambiental y los costos de las políticas para revertirlo.

Desde finales del siglo pasado, el bioma amazónico ha experimentado transformaciones profundas de su cobertura boscosa, posicionando a la deforestación como el principal reto ambiental en la región. La extensión de bosque natural en los países de la Amazonía disminuyó un 12% en el periodo 1985-2023, al pasar de 706.927.795 millones de hectáreas a 618.838.181 millones de hectáreas. Es decir, cada año y a un ritmo constante, se perdieron en promedio 2.318.147 millones de hectáreas de bosque natural en la región. En el mismo periodo, la cobertura de pasto ha aumentado de 24.109.416 millones de hectáreas a 95.863.882 millones de hectáreas, siendo la actividad antrópica con mayor impacto (Mapbiomas, 2024). A pesar de esta generalidad, los ritmos, la magnitud y las dinámicas de la deforestación varían en cada país debido a que en ella intervienen diversos actores, intereses, dinámica de los mercados (legales e ilegales), las inversiones globales, los cambios en las políticas nacionales y los lineamientos y prácticas de las entidades políticas locales (Dávila et al., 2024).

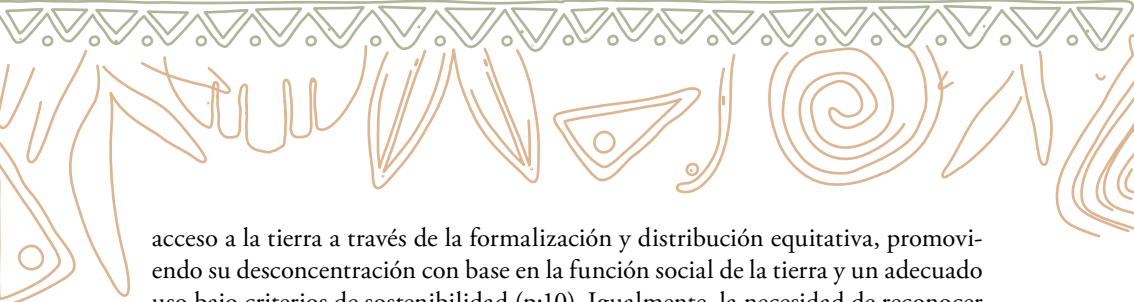
En Colombia, se ha identificado que la deforestación en la Amazonía responde a intereses como la ganadería extensiva y praderización con fines de acaparamiento de tierras, cultivos de uso ilícito, ampliación o construcción de infraestructura vial y a la extracción ilegal de minerales y de madera, implicando el avance o expansión de la frontera agrícola en una región que ha sido habitada ancestralmente por pueblos indígenas y desde mediados del siglo XX, por el campesinado.

Para enfrentar la deforestación en la Amazonía, el gobierno de Gustavo Petro (2022-2026) ha priorizado el trabajo articulado con organizaciones campesinas, a través de procesos de diálogo social y de concertación con el campesinado, de nuevos programas y estímulos económicos para la conservación y de un plan coordinado con la Fiscalía General de la Nación para lograr una acción judicial enfocada en individuos de difícil reemplazo y con roles esenciales en la cadena criminal (Dávila et al., 2024). A su vez, el Gobierno Nacional ha señalado y reconocido reiteradamente el rol de las comunidades campesinas, sus territorialidades y formas de gobernanza para la protección de la biodiversidad y para contener la expansión de la frontera agrícola (Ministerio de Ambiente, 2024).

Debido a la experiencia que han desarrollado durante décadas las organizaciones campesinas en la gestión de sus territorios, son ellas quienes deben formar parte de los procesos de transformación para abordar las problemáticas relacionadas con el ordenamiento territorial (Rodríguez, 2023).

Una de las estrategias concretas para materializar este reconocimiento, es el fortalecimiento y fomento de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), una figura de ordenamiento territorial y gobernanza campesina, establecidas en áreas en las que el campesinado ha habitado y gestionado de forma histórica, en las que construyen relaciones sociales, culturales, económico-productivas y ambientales (Durán, 2024). La normativa que regula las ZRC señala que estas tienen por objetivo contribuir al control de la expansión de la frontera agropecuaria, a evitar la concentración inequitativa de la tierra —principal motor de la deforestación en la Amazonía colombiana—, y a crear las condiciones para la consolidación, estabilización y desarrollo sostenible de la economía campesina (Decreto 1777 de 1996).

El fortalecimiento de las ZRC, así como las acciones encaminadas a la formalización, adjudicación y regularización de tenencia de la tierra por parte del campesinado hacen parte de la política de Reforma Agraria propuesta por el actual gobierno, a través de la cual busca implementar la “Reforma Rural Integral” (RRI) del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). La RRI se propone la transformación estructural del campo colombiano, reconociendo que la concentración de la tierra, la exclusión del campesinado y el consecuente atraso de las comunidades rurales son causas históricas del conflicto armado (Cancillería de Colombia, 2016). Para este fin, contempla medidas que promueven el



acceso a la tierra a través de la formalización y distribución equitativa, promoviendo su desconcentración con base en la función social de la tierra y un adecuado uso bajo criterios de sostenibilidad (p:10). Igualmente, la necesidad de reconocer y promover figuras como las ZRC y otras figuras asociativas, a través de las cuales los campesinos, campesinas y comunidades étnicas contribuyen al cierre de la frontera agrícola.

En este contexto de implementación de la Reforma Rural Integral y de las iniciativas desarrolladas por el Gobierno Nacional dentro de la política ambiental, se registró una disminución de la deforestación en la Amazonía colombiana. Los primeros informes sobre deforestación para 2023 ya anunciaban una reducción del 62% en esta dinámica, al pasar de 113.572 ha. deforestadas en el periodo abril 2021 - marzo 2022 a 42.457 ha. en el periodo abril 2022 - marzo 2023 (FCDS, 2023). Por su parte, en abril de 2024 el Ministerio de Ambiente anunció durante la presentación de las cifras oficiales de deforestación de 2023 una disminución del 38% de la deforestación en la región en comparación con 2022 (Visión Amazonía, 2024), al pasar de 71.185 ha. deforestadas a 44.274 ha. en 2023.

A pesar de lo anterior, las cifras de deforestación siguen siendo alarmantemente altas y además, volátiles. Al tiempo que el Ministerio de Ambiente celebraba la reducción de las cifras registradas en 2023, anunció que las alertas tempranas de deforestación de 2024 mostraban un aumento del 40% en el primer trimestre del año respecto al mismo periodo en 2023 (Ministerio de Ambiente, 2024). La Ministra señaló que este retroceso se debe a la coacción que estaban ejerciendo los grupos armados ilegales residuales en la Amazonía, en un contexto en el que la deforestación se ha convertido en una moneda de cambio en las mesas de negociación adelantadas por el Gobierno Nacional con grupos armados ilegales en el marco de la Paz Total, los cuales flexibilizan o endurecen la regulación respecto al uso del suelo en la Amazonía para presionar el diálogo.

Aunque la multiplicidad de actores e intereses que intervienen en la deforestación complejiza la acción y articulación institucional para su contención, la RRI y la Reforma Agraria se posicionan desde el Gobierno Nacional y las organizaciones campesinas como la principal estrategia para garantizar los derechos del campesinado a la tierra, los recursos naturales y una vida digna en el campo y detener los procesos de acaparamiento de tierras y expansión de la frontera agrícola. Por lo anterior, este artículo pretende analizar de qué manera la imple-

mentación reciente de la RRI otorga herramientas a las ZRC para contribuir al cierre de la frontera agrícola en la Amazonía a partir de la conceptualización de territorialidades, de la revisión del estado más reciente de avances de la RRI y de la situación actual de las Zonas de Reserva Campesina en el país.



The image features an aerial photograph of a rural settlement with colorful, patterned roofs. The background is a dark green field with brown and white wavy patterns, overlaid with yellow line art of various shapes like leaves, spirals, and triangles. A dark grey rounded rectangle is positioned in the lower center, containing the title text in white.

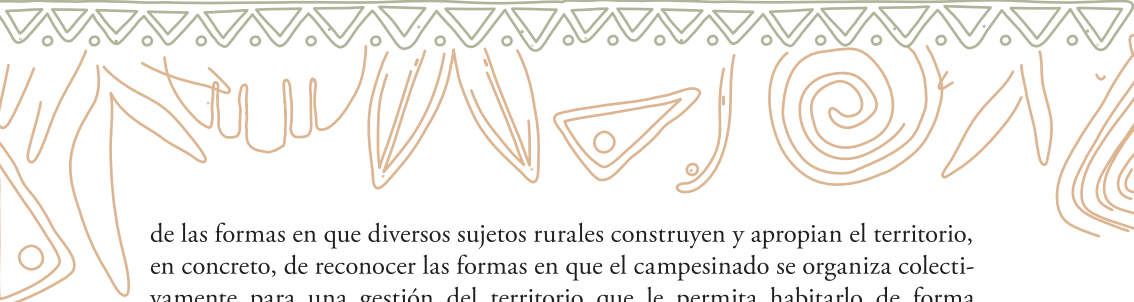
LAS TERRITORIALIDADES EN EL CONTEXTO DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL

La RRI pactada en el Acuerdo de Paz de 2016, parte de la premisa de que si el conflicto armado ha sido un proceso territorializado, es decir, localizado y focalizado en territorios afectados por las desigualdades regionales y la disfuncionalidad territorial (Rodríguez, 2023), la construcción de paz también debe ser un proceso territorializado en los espacios donde se han concentrado y desarrollado las acciones de violencia y marginalización. Es por esto que incorpora un enfoque territorial, desde el cual pretende reconocer y tener en cuenta las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades que los habitan (Cancillería de Colombia, 2016). El Acuerdo también señala que la implementación de sus compromisos se hará desde las regiones y territorios, estos últimos entendidos más allá de los límites político-administrativos.

Autores como Benedetti (2011) proponen que el territorio no es únicamente comprendido como un espacio definido y delimitado por y a partir de relaciones de poder, como los municipios y departamentos para el caso de Colombia, sino como instancia social, construido por la sociedad pero a la vez, constitutivo de la sociedad, en el que se desarrolla una identidad y que es la base de esta. Así, el territorio es el hecho y el sentimiento de pertenecer a aquello que nos pertenece del trabajo, de la residencia, de los intercambios materiales y espirituales y de la vida, sobre los cuales él influye (Santos, 2000, como se cita en Benedetti, 2011). Lo anterior, contrario a dejar de lado el análisis de las relaciones de poder que configuran un territorio, incluye en esta lectura no solo el poder en sus efectos más estrictamente materiales, sino también de carácter político económico y en su articulación más simbólica (Haesbaert, 2011).

Desde esta perspectiva, el territorio, y la territorialidad como proceso de producción del territorio, son resultado del relacionamiento e interacción sociedad-naturaleza en un espacio delimitado, apropiado y representado por los sujetos que en él habitan, contenedor de sus creencias, identidades, costumbres, medios de vida e instituciones. Para el caso del campesinado, las territorialidades representan la expresión de identidad, arraigo y apuestas de la economía campesina en distintas regiones del país, a través de la preservación de su patrimonio biocultural, de su historia y manteniendo una relación de sostenibilidad y de conservación de la agrobiodiversidad presentes en su entorno (Cortés et al., 2023, p:21).

Desde esta perspectiva, la RRI abre una oportunidad para el reconocimiento



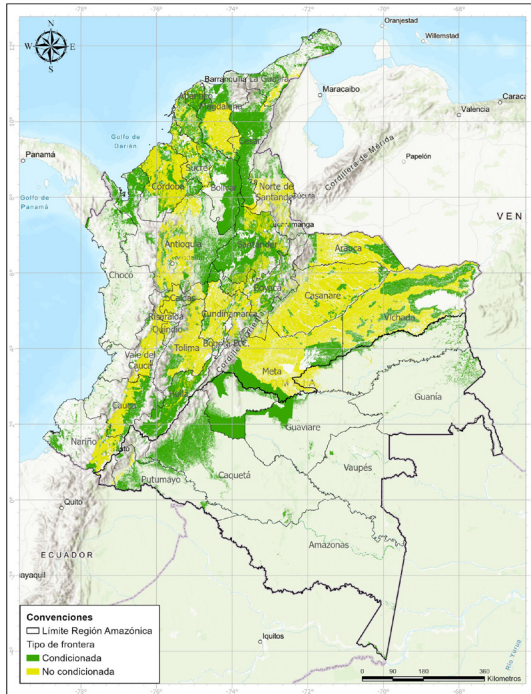
de las formas en que diversos sujetos rurales construyen y apropian el territorio, en concreto, de reconocer las formas en que el campesinado se organiza colectivamente para una gestión del territorio que le permita habitarlo de forma colectiva y sostenible. Esto es particularmente relevante en la Amazonía, una región en donde las experiencias de poblamiento, ocupación y territorialización del campesinado han estado marcadas por el desplazamiento, marginalización y estigmatización del sujeto campesino, forzado por diversos factores sociales, políticos y económicos que caracterizan el contexto nacional del siglo XX (Le Grand, 1988; Fajardo, 1996; Guhl, 1969) a ampliar la frontera agrícola en la Amazonía. Por ello, los procesos del campesinado en esta región se constituyen por las posibilidades de acceso a la tierra, junto al reconocimiento de los territorios campesinos y el ordenamiento territorial ambiental para la construcción de paz (Rodríguez, 2023).

En Colombia, el Ministerio de Agricultura ha definido a través de la Resolución 261 de 2018 la Frontera Agrícola Nacional como el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas en donde las actividades agropecuarias están condicionadas y las áreas protegidas en donde no se permiten las actividades agropecuarias, las de especial importancia ecológica y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por normatividad. La frontera agrícola ha sido establecida con diversos objetivos:

1. Contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.
2. Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.
3. Promover el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de las actividades agropecuarias.
4. Contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental.

La frontera agrícola nacional se constituye por 42.944.940 hectáreas, es decir, 37,6% del territorio nacional. Del total de la frontera agrícola nacional, el 47% constituye área sin condicionante (20.141.540 ha.) y el 53% constituye áreas con condicionantes (22.803.490 ha.). Por fuera de la frontera agrícola, las áreas restringidas para actividades agropecuarias equivalen a 26.419.249 hectáreas, es decir, 23% del territorio nacional (UPRA, 2024).

Mapa 1. Frontera Nacional Agrícola Condonada y No Condonada.



Fuente: Pulido (2024) con base en UPRA (2024)

Como se evidencia en el Mapa 1, la porción de la Amazonía que se encuentra dentro de la frontera agrícola responde a áreas condicionadas para las actividades agropecuarias y el resto de la región, se encuentra dentro del área restringida, es decir, por fuera de la frontera agrícola. Si bien este régimen tiene el propósito de proteger los ecosistemas ambientalmente estratégicos, en la región se evidencian grandes cambios en la cobertura boscosa por cuenta de la ganadería extensiva con fines acaparamiento de tierras, la minería ilegal, la tala y tráfico de madera y la construcción de infraestructura ilegal y no planificada.

A la vez, este régimen desconoce las dinámicas de ocupación del campesinado en esta región y los actuales usos del suelo en la Amazonía para agricultura campesina, familiar y comunitaria (Ver Mapa 2).

causa histórica del conflicto armado en Colombia y por esa razón, la democratización de la tierra es un pilar para la transformación de la ruralidad y la garantía de vida digna para las poblaciones rurales, la RRI se compromete a la entrega de tres millones de tierras provenientes del Fondo de Tierras, destinadas a campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente, a la formalización progresiva de siete millones de hectáreas de mediana y pequeña propiedad rural, dando prioridad a los 170 municipios PDET y a la actualización del catastro con fines multipropósito.

El Contador Oficial de la Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura reporta que a nivel nacional el Gobierno actual ha aportado 319.487 hectáreas para nutrir el Fondo de Tierras, a través de la compra directa de 157.617 hectáreas (638 predios), incluyendo la compra a terceros, al Fondo de Reparación de Víctimas y a la Sociedad de Activos Especiales (SAE). También reporta la transferencia sin erogaciones de pagos de 25.226 hectáreas y 136.644 hectáreas procedentes de procesos agrarios.

Tabla 1. Gestión para proveer el Fondo de Tierras - Gobierno Petro

Proceso	Hectáreas	Predios
Compra directa de tierras		
Compras efectuadas a terceros, FRV y SAE	157.617	638
Transferencias sin erogación de pago		
Donaciones	2.240	30
Transferencias gratuitas de SAE	22.986	239
Procesos agrarios decididos a favor de la Nación		
Clarificación	25.663	62
Deslinde	9.072	13
Extinción	21.843	38
Recuperación	80.066	53
Total	319.487	1.073

Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Agricultura (2024)

A través del Fondo de Tierras, en este Gobierno se han adjudicado en total 153.068 hectáreas de tierras, de las cuales 140.531 hectáreas (507 predios) son entregas provisionales y solo 12.537 hectáreas (1.489 predios) son definitivas. Poco más del 50% de las adjudicaciones definitivas han beneficiado al campesinado (Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, 2024). Si bien este es un avance enorme en comparación con la cifra de entrega de tierras en el periodo 2017-2022 que alcanzaba apenas el 17.506 hectáreas (PND, 2023), la sumatoria de los esfuerzos desde el inicio de la implementación hasta la actualidad representan solo el 5,69% de la meta de tres millones.

El reporte del Ministerio de Agricultura muestra que se ha avanzado en la formalización de 1.230.549 hectáreas, de las cuales el 25% ha beneficiado al campesinado. Esta cifra representa un gran avance respecto a las 720.065 hectáreas formalizadas en los gobiernos pasados (DNP, 2023). Para aportar a la claridad sobre las cifras y sobre las contribuciones de este Gobierno a la meta de formalización contemplada en el Acuerdo de Paz, el reporte del Ministerio desagrega la formalización en tres categorías: títulos expedidos en el Gobierno actual y registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), títulos expedidos en el Gobierno actual sin registro en ORIP y títulos anteriores, registrados en ORIP por el gobierno actual.

Tabla 2. Disposición de tierras para los sujetos de reforma agraria - Gobierno Petro

Formalización masiva de la propiedad rural	Hectáreas	Predios
Títulos expedidos en el Gobierno actual con registro ORIP	739.699	13.033
Títulos expedidos en el Gobierno actual sin registro ORIP	205.694	6.573
Títulos anteriores, registrados en ORIP durante el Gobierno actual	285.156	2.297
Total	1.230.549	21.903

Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Agricultura (2024)

El 83% de la formalización reportada por el Gobierno Nacional durante su gestión cuenta con títulos registrados en ORIP, ya sea títulos expedidos en el actual Gobierno o expedidos anteriormente. Suponiendo que los títulos de las 205.694 hectáreas restantes se registren en ORIP, el avance en la formalización desde 2017 hasta noviembre de 2024 sería de 27,8% (1.950.614 hectáreas).

Al comparar las cifras de entrega y formalización de tierras de los periodos anteriores con las reportadas en estos dos años, es innegable que el Gobierno Nacional ha priorizado a través de la política de Reforma Agraria la implementación de algunos de los compromisos de la RRI. No obstante, los esfuerzos institucionales no han sido suficientes para cumplir las metas que se establecieron para el cuatrienio. La ambiciosa meta para la entrega de tierras se estableció en 3 millones de hectáreas, cumpliendo con la meta del Acuerdo de Paz, con un avance del 5% a corte de noviembre de 2024 (sumando entregas provisionales y definitivas) y frente a la formalización, la meta se fijó en 3.972.423 de hectáreas, con un avance del 30,9%.

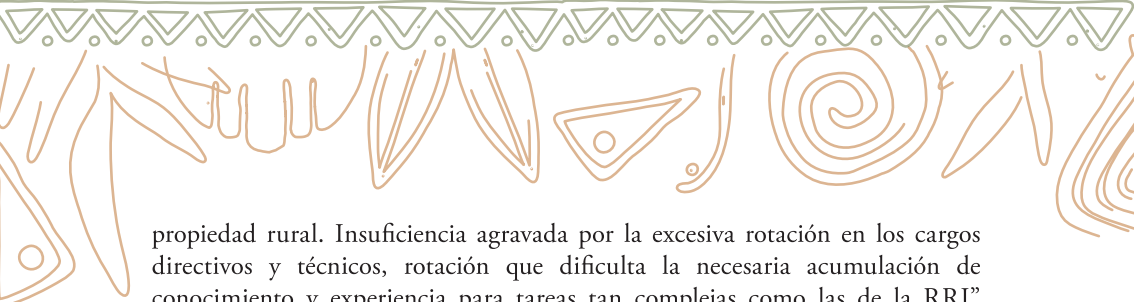
Respecto al catastro multipropósito, según la Unidad de Implementación para el Acuerdo de Paz (2024), 14.093.584 hectáreas en 141 municipios (12,4% del territorio nacional, respecto a la meta cuatrienal establecida en 70%) ya cuentan con actualización catastral con enfoque multipropósito¹. Esto implica un aumento del 30% en la actualización de las bases catastrales del país. En otros 177 municipios avanza la implementación de proyectos de actualización catastral.

Además del reporte nacional, la lectura regional de la reforma agraria es fundamental para determinar el impacto de los avances. No obstante, la forma en la que son reportadas las cifras dificulta este proceso. Para el caso de la Amazonía, información obtenida de la ANT mediante derecho de petición² reporta la compra de 30.696,95 hectáreas en la región, de ellas 65% en Caquetá, 20% en Amazonas y 15% en Putumayo. A su vez, solo se reporta entrega de tierras para campesinos y campesinas en los departamentos de Caquetá (370 hectáreas) y Guaviare (132 hectáreas). Con estos datos, no es posible determinar si las compras, por ejemplo, son para los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) que se han tenido que reubicar en el departamento de Caquetá o compras a ganaderos en el marco del acuerdo con la Federación Nacional de Ganaderos (Fedegán) para la compra de tierras. Por su parte, se han formalizado 12.242,69 de hectáreas, 76% en Caquetá, 23% en Putumayo y 1% en Guaviare.

La arquitectura institucional para la Reforma Agraria puede explicar en cierta medida la lentitud de este proceso. Ya en el Gobierno pasado se evidenciaba que la Agencia Nacional de Tierra presentaba “insuficiente capacidad técnica y operativa para cumplir las metas de asignación de tierras y formalización de la

¹ Corte a octubre de 2024.

² Derecho de Petición con radicado 20246200556222200001. Corte al 20 de septiembre de 2024.



propiedad rural. Insuficiencia agravada por la excesiva rotación en los cargos directivos y técnicos, rotación que dificulta la necesaria acumulación de conocimiento y experiencia para tareas tan complejas como las de la RRI” (Londoño, 2024). Es probable que en la actualidad, no se hayan logrado corregir del todo estos inconvenientes, puesto que hacen parte del funcionamiento estructural de la autoridad de tierras, la cual ha sido objetivo de diversas reformas en las últimas décadas que han contribuido a un debilitamiento de la entidad.

Más allá de los motivos, los rezagos en la implementación del Acuerdo de Paz y de la RRI, han motivado la movilización por parte de diversas organizaciones agrarias, campesinas, étnicas y de víctimas para exigir el cumplimiento de los compromisos allí pactados. Ejemplo de esto, es la reciente movilización nacional de la Coordinadora Agraria, Étnica y Campesina Somos Tierra, quienes durante una semana desarrollaron diversas acciones de movilización en Bogotá y más de ocho departamentos para exigir el cumplimiento de un pliego de peticiones que contiene, entre otras, solicitudes relacionadas con tierras, como la dotación y adjudicación de tierras, la formalización de la tenencia de la tierra, respuestas sobre predios solicitados a la SAE y sobre estudios de predios postulados para la Reforma Agraria, así como mecanismos de seguimiento para este fin. El pliego también contiene un punto sobre territorios y territorialidades, dentro del cual se exige la constitución y apoyo a la delimitación de las ZRC y otras territorialidades campesinas y étnicas, así como la implementación de sus Planes de Desarrollo y planes de vida, entre otros (Pliego Nacional de Exigencias Agrario, Campesino, Étnico, Popular, Firmantes del Acuerdo de Paz y de Economía Solidaria, 2024).

Esta movilización de organizaciones campesinas se suma a la lista de movilizaciones que se han convocado durante este segundo año de Gobierno, caracterizadas particularmente por la toma de instalaciones como las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras y del Ministerio de Agricultura. En ellas, la postura del campesinado ha sido similar: si bien reconocen la disposición del Gobierno Nacional para avanzar en la Reforma Agraria y la transformación del campo, exigen acelerar las acciones planteadas por el Gobierno para garantizar principalmente el acceso, uso y tenencia de la tierra (El Espectador, 2024).

1.2. Plan de Zonificación Ambiental no es igual a Zonificación Ambiental Participativa

Para contribuir al cierre de la frontera agrícola y la protección de las zonas de reserva, la RRI establece que el Gobierno Nacional debe desarrollar un Plan de Zonificación Ambiental (PZA) que delimite la frontera agrícola y que permita actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial. De la resolución este punto también se desprende la Zonificación Ambiental Participativa (ZAP), como herramienta que incluya a las comunidades en la zonificación de las actividades agropecuarias ideales según el potencial del suelo y al contexto territorial, para promover su uso eficiente y evitar la pérdida de ecosistemas y la degradación ambiental.


La ZAP es percibida por las comunidades de la Amazonía como una herramienta que permitiría resolver la situación de comunidades campesinas que habitan en la Zona de Reserva Forestal³ (ZRF) (Cruz y Díaz, 2023), a través de la comprensión detallada y contextualizada de los usos, ocupación y tenencia de la tierra que realizan y que podría articularse al ordenamiento territorial que garantice los derechos del campesinado y que reconozca la relación entre las economías campesinas y el uso forestal sostenible.

Para esto, el Ministerio de Ambiente creó unos lineamientos para la identificación de áreas de especial importancia ambiental y creó una hoja de ruta para la definición de actividades permitidas según el tipo de área: 1. Áreas de especial interés ambiental; 2. Frontera agrícola y 3. Franja de estabilización (Novoa, 2021). Las áreas de especial interés ambiental son determinadas como zonas de alta restricción respecto a los usos del suelo y además, son inadjudicables, incluyendo la ZRF, entre otras áreas como las del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) o por fuera de este.

Si bien con la Resolución 1608 de 2021 se adoptó el PZA, esta corresponde a una interpretación limitada de una herramienta del sector ambiental, olvidando que se encuentra inscrita como una herramienta de la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final de Paz y por consiguiente, sus resultados deben habilitar la identificación de predios para el acceso a tierras y el fortalecimiento de la gobernanza territorial (Congreso de la República, 2024).

Por su parte, la Zonificación Ambiental Participativa ha avanzado lentamente a través de un par de pilotos ejecutados en las ZRC de Guaviare, Balboa y Perijá en 2018, en los municipios de Albania, Curillo y Valparaíso en Caquetá en

³ Figura creada por la Ley 2 de 1959 con el objetivo de "promover el desarrollo de la economía forestal y la protección de los suelos, aguas y vida silvestre". La Ley establece las siguientes Zonas de Reserva Forestal: Zona de Reserva Forestal del Pacífico, Zona de Reserva Forestal Central, Zona de Reserva Forestal Río Magdalena, Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones, Zona de Reserva Forestal del Cocuy, Zona de Reserva Forestal de la Amazonía.



2019 y el diseño metodológico aprobado en asambleas comunitarias para la ZAP en Cartagena del Chairá, Puerto Rico, La Montañita y Solano en Caquetá (Díaz y Pinzón, 2024).

1.3. Zonas de Reserva Campesina: una propuesta agraria de paz

Desde la Ley 160 de 1994, las ZRC se han constituido como una de las principales estrategias de organización y de gobernanza territorial del campesinado. Mediante esta figura se reconoce la participación de las comunidades campesinas en la planificación y ordenamiento del territorio, a partir de sus particularidades sociales, culturales, económico-productivas, organizativas territoriales y ambientales.

El Acuerdo de Paz reconoce que las ZRC cumplen un rol fundamental en el cierre de la frontera agrícola y la protección de las zonas de reserva, atendiendo además a que uno de los objetivos de esta figura es evitar la concentración inequitativa de la tierra —principal motor de la deforestación en la Amazonía colombiana—. Señala además, que son “iniciativas agrarias que contribuyen a la construcción de paz, a la garantía de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos y campesinas, al desarrollo con sostenibilidad socio-ambiental y alimentaria y a la reconciliación de los colombianos y colombianas” (p: 21).

Por esta razón, además del PZA, la RRI establece que para el cierre de la frontera agrícola el Gobierno Nacional: 1. Apoyará a las comunidades rurales que colindan o están dentro de áreas con manejo ambiental especial en la estructuración de planes y propuestas compatibles y que contribuyan al cierre de la frontera agrícola, tales como las ZRC, entre otras; 2. A través de figuras como las ZRC deberá priorizar el acceso a la tierra para campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente a partir de las sustracciones de las que sea objeto las Zonas de Reserva Forestal, así como adoptar medidas y crear incentivos para prevenir e impulsar soluciones a los conflictos por el uso del suelo y 3. Promoverá el acceso a la tierra y la planificación de uso a través de las ZRC, mediante el apoyo a la implementación de los Planes de Desarrollo de las ZRC ya constituidas y de las que se constituyan, de manera que “de manera que cumplan con el propósito de promover la economía campesina, contribuir al cierre de la frontera agrícola, aportar a la producción de alimentos y a la protección de las Zonas de Reserva Forestal” (p:21).

Durante el periodo 2017-2022 los avances de este compromiso fueron mínimos, debido a la obstaculización realizada principalmente por la ANT. Esto fue evidenciado por Bautista y Malagón (2021), quienes señalan que, a corte de 2019, existían 23 solicitudes de Zona de Reserva Campesina, de las cuales quince no contaban con resolución de inicio de trámite administrativo expedido por la ANT o sus antecesores, y tres ZRC no contaban con resolución de constitución a pesar de haber cumplido con todos los requisitos normativos desde hace años. Este hecho se relaciona con demoras injustificadas por parte de la autoridad de tierras y la imposición de requisitos adicionales no señalados por la ley debido a una interpretación restrictiva de la Ley 160 de 1994 y su reglamentación.





LAS TERRITORIALIDADES CAMPESINAS EN EL ACTUAL GOBIERNO

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” otorga un papel preponderante al ordenamiento territorial, siendo esta la primera de las tres grandes apuestas constitutivas del Plan. La teoría de cambio planteada por el Gobierno es que el ordenamiento del territorio alrededor del agua es fundamental para garantizar la protección de la riqueza hídrica y de la biodiversidad, hacer posible el acceso integral a la tierra, privilegiar la producción agroalimentaria, posibilitar de comunicación y transporte para la productividad industrial, viabilizar la paz total, entre otras. A su vez, afirma que el ordenamiento territorial demanda de una Reforma Rural Integral que contribuya a detener la expansión de la frontera agrícola, la colonización de baldíos y la apropiación ilegal de tierras para proteger los ecosistemas estratégicos y posibilitar el acceso integral a la tierra de la población que habita la ruralidad (DNP, 2023).

El PND señala que este ordenamiento del territorio no es posible sin la participación de las comunidades, para lo cual propone la revisión de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial para incluir en ella el fortalecimiento y articulación de las diferentes territorialidades, incluyendo también las campesinas. A su vez, incluye un capítulo dentro del Plan titulado “El campesinado colombiano como actor de cambio”, dando un tratamiento diferencial y relevante al sujeto campesino y resaltando además de su dimensión económico-productiva, sus dimensiones organizativas, culturales, política y socioecológicas. En este, además de otras territorialidades campesinas, se compromete a impulsar el desarrollo de figuras de territorialidad campesina las Zonas de Reserva Campesina, a estudiar las solicitudes de constitución que ya se encuentran radicadas, a impulsar los planes de desarrollo de las Zonas ya constituidas y a buscar mecanismos para articular o armonizar las ZRC con las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959 y los Parques Nacionales Naturales, a través de la promoción del desarrollo de actividades sostenibles y de bajo impacto ambiental.

2.1 La apuesta por la armonización de las Zonas de Reserva Campesina y las Zonas de Reserva Forestal

Indudablemente, el Gobierno Nacional ha priorizado la figura de las ZRC, creadas por la Ley 160 de 1994 y reguladas por el Decreto 1777 de 1996, para reconocer la territorialidad campesina, contribuir al fortalecimiento de la organización campesina y a garantizar condiciones de vida digna del campesinado en los territorios. Evidencia de lo anterior, es que de las 18 ZRC constituidas a nivel nacional, 11 han sido constituidas en poco más de dos años de Gobierno Petro.

Estas ZRC suman en total 555.305 hectáreas que benefician a 9.906 familias campesinas en ocho departamentos (Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, 2024).

Tabla 3. Delimitación y reconocimiento de Zonas de Reserva Campesina - Gobierno Petro

Zona de Reserva Campesina	Departamento	Hectáreas	Acto administrativo de delimitación y constitución
La Tuna-Santa Rosa	Cauca	176.195	Acuerdo 243 de 2022
Sumapaz	Cundinamarca	22.765	Acuerdo 252 de 2022
Guejar-Cafre	Meta	33.615	Acuerdo 253 de 2022
Losada-Guayabero	Meta	163.736	Acuerdo 261 de 2023
Togui-Paraíso Escondido	Boyacá	6.949	Acuerdo 306 de 2023
Venecia Parte Alta	Cundinamarca	8.474	Acuerdo 339 de 2023
Tuluá	Valle del Cauca	333.293	Acuerdo 369 de 2024
Pradera	Valle del Cauca	8.545	Acuerdo 396 de 2024
San José de Apartadó	Antioquia	29.403	Acuerdo 397 de 2024
Tarazá	Antioquia	42.973	Acuerdo 398 de 2024
Santa Isabel - Anzoátegui	Tolima	23.671	Acuerdo 399 de 2024

Fuente: Elaboración propia con base en Ministerio de Agricultura (2024)

Justamente, la principal apuesta del Gobierno Nacional se ha centrado en impulsar herramientas que armonicen los derechos del campesinado que habita ZRF con el uso sostenible y la protección de la naturaleza, priorizando para este fin las ZRC.

Para esto, la Junta Directiva de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) estableció a través del Acuerdo 337 de 2023 que las ZRC que se encuentran dentro o presentan traslapes con las Zonas de Reserva Forestal podrán ser constituidas sin necesidad de sustracción. En la práctica, este Acuerdo no había sido viable hasta que durante la Cumbre Campesina rumbo a la COP16, realizada en la ciudad de

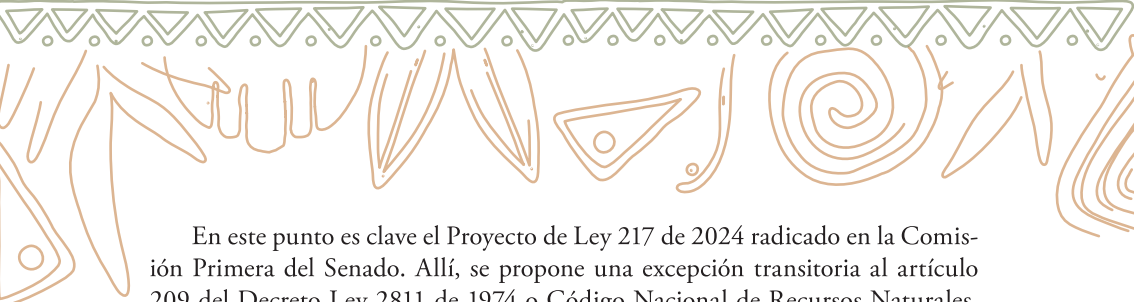
Fusagasugá y liderada por el Ministerio de Agricultura, el ejecutivo firmó la modificación del Decreto 1777 de 1996, por el cual se reglamentan las ZRC y que impedía que éstas fueran constituidas dentro de Zonas de Reserva Forestal. Esta modificación del Decreto 1777 de 1996 permitió, por ejemplo, que en octubre la ANT anunciara la constitución de la Zona de Reserva Campesina de Pradera, la primera dentro de la ZRF sin proceso de sustracción. Esta ZRC tiene una extensión de 8.545 hectáreas, de las cuales el 79% están dentro de ZRF y que beneficia a 480 familias.

Permitir la constitución de ZRC dentro de una determinante ambiental como la ZRF, que se extiende por el 42% del territorio nacional y sobre el 70% de la Amazonía⁴, fortalece la territorialidad campesina y no solo esto, sino que es coherente con los objetivos de la figura, la cual debe aplicarse “en zonas de colonización, en las regiones en donde predomine la existencia de tierras baldías y en las áreas geográficas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios rurales” (Decreto 1777 de 1996), por lo que sería contradictorio que únicamente puedan constituirse al interior de la frontera agrícola y no se contemple su constitución en los límites de la frontera o por fuera de ella, como en las ZRF.

Este ajuste normativo posibilita y promueve modelos de gobernanza con comunidades campesinas para la protección de la naturaleza y el uso sostenible de la biodiversidad que contribuya a mitigar la deforestación a partir de las prácticas y economías campesinas. Para el caso de la Amazonía, evitará que la ZRF sea un obstáculo para la constitución de ZRC como la Cabeceras Orteguzza-San Pedro (Florencia, La Montañita, El Paujil y El Doncello en Caquetá), la Guardiania del Chiribiquete (Calamar en Guaviare), la del Sur (San José del Fragua y Curillo en Caquetá y Piamonte en Cauca) o la de Troncales-Guacamayas (San Vicente del Caguán en Caquetá).

No obstante, aqueja una deuda. La posibilidad de constitución de ZRC en ZRF sin sustracción no implica per se la posibilidad de adjudicación de tierras, ya que las ZRF son baldíos de la Nación y la adjudicación se encuentra prohibida por el artículo 209 del Decreto Ley 2811 de 1974. En las ZRF, la normatividad vigente sólo posibilita que campesinos y campesinas accedan a la regularización de la ocupación y el aprovechamiento sostenible (Acuerdo 315 de 2023 de la ANT).

⁴ La ZRF de la Amazonía abarca 34.057.984 millones de hectáreas, siendo la ZRF más extensa de todo el país.



En este punto es clave el Proyecto de Ley 217 de 2024 radicado en la Comisión Primera del Senado. Allí, se propone una excepción transitoria al artículo 209 del Decreto Ley 2811 de 1974 o Código Nacional de Recursos Naturales, que prohíbe la adjudicación de baldíos dentro de las ZRF. Esta adjudicación podrá llevarse a cabo, sin sustracción de las ZRF, a partir de la creación de Planes de Zonificación Ambiental y de Ordenamiento Forestal, construidos conjuntamente entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las comunidades y organizaciones campesinas solicitantes de la adjudicación. El Proyecto de Ley señala que la ANT priorizará la atención de solicitudes de constitución de ZRC que se traslapan con ZRF, de tal manera que el Plan de Desarrollo Sostenible integre los usos definidos en el Plan de Zonificación y Ordenamiento Forestal.

Esta apuesta para la garantía de acceso y tenencia de la tierra para el campesinado es fundamental por diversas razones. En principio, porque ha sido una reivindicación histórica justa del campesinado, el cual se ha visto marginalizado para el acceso a bienes y servicios públicos como consecuencia del no reconocimiento de las causas históricas y las condiciones de su ocupación por fuera de la frontera agrícola. Adicionalmente, la titulación de la tierra le permitiría al Estado garantizar la función ecológica y social de la propiedad rural, a partir de la trazabilidad de quién tiene la tierra y bajo qué usos.

2.2 Los campesinos y campesinas: actores relevantes en el Plan de Acción de Biodiversidad al 2030

En última medida, cabe resaltar que el Plan de Acción de Biodiversidad (PAB) diseñado por el Gobierno Nacional para ser presentado en la COP16 sobre el Convenio de Diversidad Biológica, realizada en Cali (Colombia) durante el mes de octubre, incluye las contribuciones de los territorios y territorialidades campesinas para la consecución del Marco Global de Biodiversidad (MGB). Dentro de la apuesta 5 del PAB sobre Gobernanza y corresponsabilidad para la gestión colectiva y biocultural de los territorios para el bienestar de los grupos étnicos y las comunidades locales, el Ministerio de Ambiente señala “a 2030, Colombia habrá alcanzado el 34% de la conservación y gestión de las zonas terrestres, aguas continentales y marino-costeras, mediante sistemas de áreas protegidas, OMEC y territorios indígenas, afrodescendientes y **campesinos**, lo que consolida derechos territoriales étnicos, así como medidas de protección a los defensores ambientales” (p:111) (negrilla fuera del texto). Esta Meta responde a la

Meta 3 o 30x30 del MGB sobre conservación basada en áreas geográficas a partir de áreas protegidas y Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMECE).

Respecto a los territorios campesinos, las ZRC son entendidas en el PAB como una figura de ordenamiento que “reivindica a las economías campesinas, sus sistemas de producción y la participación en instancias de toma de decisión, como una estrategia de desarrollo rural con amplio potencial para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad” (p:172). Adicional a la Meta 5, el PAB plantea como acciones complementarias de la Meta 1 construir, fortalecer, formular e implementar instrumentos de gobernabilidad y planificación territorial-ambiental, gestión del uso y manejo territorial propias de los campesinos, entre otros sujetos, para la conservación de la biodiversidad y la adaptación, mitigación y resiliencia al cambio climático. De igual manera, se compromete en la Meta 3 al fortalecimiento de la articulación entre la agricultura étnica, campesina, tradicional y comunitaria, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles y la conservación de los ecosistemas.

Estas apuestas del PAB responden al desarrollo de la dimensión ambiental del campesinado, introducida a través del Acto Legislativo 01 de 2023 en la Constitución Política. Duarte et al. (2024) proponen que

esta dimensión ambiental del campesinado debe recoger como mínimo los siguientes atributos: i) El reconocimiento y valoración del conocimiento ecológico tradicional del campesinado en tanto custodios de un saber invaluable sobre la gestión sostenible de los recursos naturales; ii) El deber estatal de apoyar las prácticas agrícolas sostenibles que apoyen la agricultura campesina y los sistemas agroalimentarios locales; y iii) La simbiosis entre la conservación del entorno natural y la protección de los derechos de los campesinos por estar estrechamente relacionadas, por lo que la justicia social y ambiental se da en paisajes interdependientes (p: 3).

Es así que las Metas del PAB representan un hito en el reconocimiento de los territorios y territorialidades campesinas como figuras que aportan a la implementación de los compromisos de Colombia en la discusión global sobre ambiente. Estas contribuciones se dan a partir de sus formas de gobernanza y gestión del territorio propias y autónomas, construidas con base en su relacionamiento particular y profundo con la tierra y la naturaleza, del cual depende no sólo la economía campesina como medio de vida, sino la reproducción social y simbólica del campesinado.

The image features a central composition of several hands of various skin tones, some open and some partially overlapping, set against a background of green foliage. The entire scene is overlaid with a semi-transparent pink grid pattern. The word "CONCLUSIONES" is written in large, white, bold, sans-serif capital letters across the center. The text is surrounded by yellow line-art illustrations of leaves, spirals, and geometric shapes, which are also scattered around the edges of the image.

CON CLU SIO NES

En este artículo hemos argumentado que las ZRC como figuras de territorialidad del sujeto campesino cumplen un rol fundamental para la estabilización de la frontera agrícola en la Amazonía en el contexto de implementación reciente del Acuerdo de Paz, el cual ha abierto una ventana de oportunidad para consolidar condiciones en las que las ZRC puedan cumplir con los objetivos de creación de la figura.

La expansión de la frontera agrícola plantea retos relacionados con las dinámicas de ocupación, cambios en el uso del suelo y el deterioro de ecosistemas ambientalmente estratégicos, así como discusiones de fondo sobre el ordenamiento territorial. En estas discusiones el campesinado se ha posicionado como un actor clave, por la complementariedad que posibilitan modelos de ordenamiento territorial como las ZRC, las cuales surgieron de la necesidad de estabilizar la expansión de la frontera agrícola, la economía campesina y la conservación de la biodiversidad a través de su uso sostenible.

La evolución reciente de la garantía de derechos del campesinado, cuyo uno de los principales hitos es el Acuerdo de Paz y más recientemente, el reconocimiento constitucional del campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional (Acto Legislativo 01 de 2023) han contribuido también al posicionamiento de las territorialidades campesinas en la agenda nacional como figuras para la promoción de derechos para este sujeto y la armonización de sus formas de vida con los objetivos de protección del ambiente.

Como se identificó en este artículo, el Gobierno Nacional estableció en su PND el ordenamiento territorial como un pilar para abordar los desafíos de injusticia agraria, protección y conservación alrededor y de seguridad. Para ello, resalta la necesidad de armonizar instrumentos, fortalecer la coordinación entre actores, mejorar el modelo de ordenamiento territorial y otorgar garantías de acceso, uso y tenencia de la tierra.

En coherencia con lo anterior, el Gobierno Nacional ha promovido una serie de herramientas para destigmatizar y fortalecer las territorialidades campesinas que se expresan en las ZRC, haciendo énfasis en el papel que cumplen en evitar la expansión de la frontera agrícola y en contener la concentración de la tierra. Si bien se ha acelerado el ritmo de constitución de ZRC y en los ajustes normativos que permiten ahora su constitución sobre Zonas de Reserva Forestal sin los largos y burocráticos procesos de sustracción que ante se exigían, están pendien-

tes los relacionados con la adjudicación de baldíos para campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente sujetos de reforma agraria. Como complemento, el importante impulso de este Gobierno para cumplir con la política de Reforma Agraria como propuesta para avanzar en la implementación de la Reforma Rural Integral pactada en 2016 no ha sido suficiente.

Respecto a la arquitectura institucional para la reforma agraria, es evidente que presenta limitaciones técnicas, presupuestales y jurídicas para avanzar a un ritmo que permita acercarse a las metas cuatrienales adoptadas en este Gobierno. No obstante, la RRI ha promovido también la creación de estructuras administrativas y técnicas que están sentando las bases para una mejor gestión de los asuntos agrarios. Desde la firma del Acuerdo de Paz ha sido claro que la RRI es un proceso de largo aliento, pues su fin es transformar las condiciones históricas y estructurales de la ruralidad.

Por consiguiente, los menos de dos años restantes de este Gobierno serán cruciales para cumplir con las expectativas de las organizaciones campesinas y para consolidar las bases de los cambios sociales, políticos, económicos y normativos que permitan avanzar hacia la justicia agraria y ambiental en Colombia.





Bibliografía

Bautista, A y Malagón, A. (22 de enero de 2021). #TerritorioCampesinoYA. Dejusticia. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/column/territoriocampesinoya/>

Borras, S. M., & Franco, J. C. (2018). The challenge of locating land-based climate change mitigation and adaptation politics within a social justice perspective: towards an idea of agrarian climate justice. *Third World Quarterly*, 39(7), pp. 1308–1325. Disponible en: <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/01436597.2018.1460592>

Cancillería de Colombia. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y Construcción de una Paz Estable y Duradera. Disponible en: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf?__cf_chl__tk=jkDvYCbrcu_mZm8XRctStUs2jkOJpzZQotVzwr3LkU-1728620227-1.0.1.1-sj.PbgxIxnpylSZIKSAy7wHK_5n6Hvkdv6SFjei0ZE

Congreso de la República. Proyecto de Ley 217 de 2024.

Cortés, C., Lozada, R., Higuera, C., Martínez, S., Caro, I., Martínez, M., Duica, A., Sanabria, A., Córdoba, J., Sabogal, J., González, J., Wilches, L., Rodríguez, K., Díaz, J., Martínez, E. (2024). Caracterización y tipologías de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria con enfoque agrobiocultural. Recomendaciones de política. Bogotá: UPRA. Recuperado de https://upra.gov.co/es-co/Publicaciones/caracterizacion_agricultura_campesina_familiar.pdf

Dávila, J., Durán, A., Madrigal, M., Miranda, C., Muñoz, S. y Villamizar, M. (2024). Hacia una política criminal ambiental en Colombia: aportes desde la Sociedad Civil. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz. Disponible en: <https://storage.ideaspaz.org/documents/hacia-una-politica-criminal-ambiental-colombia.pdf>

Departamento Nacional de Planeación - DNP. Plan Nacional de Desarrollo 2022-206 Colombia Potencia Mundial de la Vida. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

Díaz, K y Cruz, D. (2023). Orden en tensión en Caquetá, Colombia: sentidos del ordenamiento territorial y la participación comunitaria en la implementación de la Zonificación Ambiental Participativa (ZAP). Disponible en: <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/nys/article/view/8372/9176>

Díaz, K y Pinzón, L. (2024). ¿LA TIERRA PARA EL QUE LA TRABAJA?: Barreras para el acceso a la tierra en Cartagena del Chairá. Bogotá: Asociación Ambiente y Sociedad. Disponible en: <https://www.ambienteysociedad.org.col/la-tierra-para-el-que-la-trabaja-barreras-para-el-acceso-a-la-tierra-en-cartagena-del-chaira/>

Duarte, C., Olaya, C., Quesada, C. y Uprimny, R. (2024). Hacia un reconocimiento internacional de la dimensión ambiental del campesinado. Disponible en: <https://www.javerianacali.edu.co/sites/default/files/2024-10/Hacia%20un%20reconocimiento%20internacional%20de%20la%20dimensio%CC%81n%20ambiental%20del%20campesinado%20.pdf>

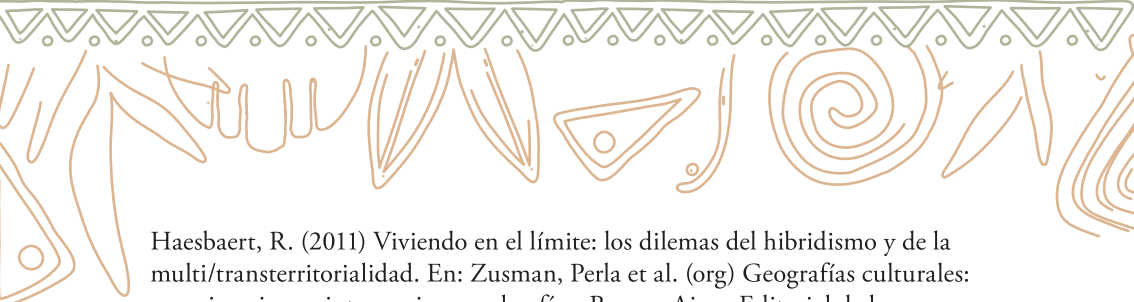
Durán, A. (2024). La gobernanza campesina en el cuidado de la biodiversidad: COP16. La Silla Vacía. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-rural/la-gobernanza-campesina-en-el-cuidado-de-la-biodiversidad-cop16/>

El Espectador. (08 de julio de 2024). Masiva protesta de campesinos en Agencia Nacional de Tierras, ¿qué exigen? Disponible en: <https://www.elespectador.com/bogota/masiva-protesta-de-campesinos-en-agencia-nacional-de-tierras-que-exigen/>

Fajardo, D. (1996). Fronteras, Colonizaciones, y Construcción Social del Espacio. En Caillavet, C., y Pachón, Frontera y poblamiento: estudios de historia y antropología de Colombia y Ecuador.

Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible. Seguimiento a la deforestación en la Amazonía colombiana. Abril 2022 a marzo de 2023. Disponible en: <https://fcds.org.co/wp-content/uploads/2023/12/boletin-deforestacion2023.pdf>

Guhl, E. (1969). El poblamiento, la tenencia y el uso de la tierra en Colombia. Revista de la Universidad Nacional de Colombia (1944-1992).



Haesbaert, R. (2011) Viviendo en el límite: los dilemas del hibridismo y de la multi/transterritorialidad. En: Zusman, Perla et al. (org) Geografías culturales: aproximaciones, intersecciones y desafíos. Buenos Aires. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras. Obtenido de: <https://es.scribd.com/document/405633061/Viviendo-en-el-limite-Los-dilemas-del-hibridismo-y-de-la-multi-transterritorialidad-Haesbaert-docx>

Lazarus, E. D. (2014). Land grabbing as a driver of environmental change. *Area*, 46(1), 74–82. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/area.12072>

LeGrand, C. (1988) Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950). Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

Londoño, R. (1 de septiembre de 2024). La gestión de tierras para la Reforma Rural Integral 2017-2022. Disponible en: <https://razonpublica.com/la-gestion-tierras-la-reforma-rural-integral-2017-2022/>

MAPBIOMAS. Información Amazonía. (s.f.) <https://amazonia.mapbiomas.org>
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Contador Oficial de la Reforma Agraria. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/2023/ContadorReformaAgraria.aspx>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (08 de abril de 2024). <https://www.minambiente.gov.co/la-deforestacion-baja-en-2023-y-en-2024-enfrenta-amenazas/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (30 de agosto de 2024). <https://www.minambiente.gov.co/se-firma-decreto-para-fortalecer-zonas-de-reserva-campesinal/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Plan de Acción de Biodiversidad Colombia al 2023: Disponible en: <https://www.cop16colombia.com/es/wp-content/uploads/2024/10/PLAN-DE-BIODIVERSIDAD-.pdf>

Rodríguez, B. (2023). <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2023/noviembre/pdf/geografia-para-la-vida-territorialidad-campesina-para-la-paz-territorial-total.pdf>

Scoones, I., Hall, R., Borras, S. M., Jr, White, B., & Wolford, W. (2013). The politics of evidence: methodologies for understanding the global land rush. *The Journal of Peasant Studies*, 40(3), 469–483. <https://doi.org/10.1080/03066150.2013.801341>

Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz. (2024). Avances en la implementación del Acuerdo Final de Paz: agosto de 2022 a octubre de 2024. Disponible en: https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2024/11/Cartilla-infografica-avances-Gobierno_2024-V2_c.pdf

Unidad Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2024). Frontera Agrícola Nacional. Disponible en: https://upra.gov.co/es-co/Documents/01_Frontera_Agricola.pdf

Unidad Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). (2024) Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. <https://sipra.upra.gov.co/nacional>



Los pies sobre la tierra para el cuidado de la naturaleza:
Territorialidades campesinas en la implementación
reciente de la Reforma Rural Integral.

Autora:
Angie Durán Guerrero

Diagramación, diseño y portada:
Camilo Rojas Torres
@ocultoenelfuego

Fotografías:
Archivo Asociación
Ambiente y Sociedad

Bogotá, 2024.



ASOCIACIÓN
AMBIENTE Y SOCIEDAD